

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2022 DE LAS
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS**

Quito, diciembre 2021

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. CICLO DE PLANIFICACIÓN	7
4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	7
5. ACTIVIDADES A SER CONSIDERADAS PARA LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	9
6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2022	13
6.1. LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.....	14
6.2. LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPORTE FORMATIVO, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	15
6.3. LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.....	20
6.4. LINEAMIENTOS PARA EL GASTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	20
6.5. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN	21
7. REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS 2022	25

1. INTRODUCCIÓN

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece en el artículo 14, como atribuciones y funciones del Ministerio del Deporte, entre otras, *“elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación”*. En este sentido, esta Cartera de Estado emite lineamientos que permita orientar a las organizaciones deportivas contempladas en el artículo 135 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en la elaboración de su planificación operativa anual, alineados al cumplimiento de los objetivos institucionales del Ministerio del Deporte, y articulados a los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo.

2. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 24.- *“Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”*.

Art. 275.- *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de objetivos del régimen de desarrollo los principios consagrados en la Constitución. La Planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”*.

Art. 381.- *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 5. Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios:

Sujeción a la planificación. - *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*.

LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Art.13. Del Ministerio. - *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación y le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables”.*

Art.19. Informes de gestión. - *“Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa a la Secretaría del Deporte en el plazo que el reglamento lo determine”.*

Art. 23. De la autogestión y destino de las rentas. - *“Las organizaciones deportivas reguladas en esta ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura.*

Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial.”

Art. 130. Asignaciones. - *“(…) La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución.*

Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización. Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica. Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada (...).”

Art. 104.- Emprendimiento y fomento. - *“El Ministerio Sectorial financiará o auspiciará proyectos y programas que fomenten el deporte, educación física, recreación y las prácticas deportivas ancestrales, por medio de personas naturales y/o jurídicas, organizaciones públicas, mixtas o privadas, siempre que los proyectos y programas no tengan fines de lucro”.*

Art. 131.- Uso y Administración de los Recursos. - *“El Ministerio Sectorial ejecutará el control presupuestario y técnico, debiendo solicitar a la Contraloría General del Estado la emisión de informes anuales sobre el correcto uso y administración de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas.”*

Art. 134.- Transferencias y exoneraciones. - *“El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo.*

Las transferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente; así como los gastos de servicios básicos de acuerdo a la naturaleza de cada organización. Los clubes que requieran acceder a la planificación del pago de servicios básicos para sus escenarios deportivos deberán coordinar dicha planificación a través de su respectiva federación (...)”.

Art.135.- Planificación Anual. - *“Las organizaciones deportivas que deben presentar la Planificación Operativa Anual para la entrega de su presupuesto son los siguientes:*

- *Ligas deportivas cantonales;*
- *Ligas deportivas barriales, parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias;*
- *Asociaciones deportivas provinciales*
- *Federaciones cantonales de ligas deportivas barriales y parroquiales;*
- *Federaciones deportivas provinciales de ligas deportivas barriales y parroquiales;*
- *Federaciones deportivas provinciales de régimen de democratización y participación;*
- *Federaciones ecuatorianas por deporte;*
- *Federación nacional de ligas deportivas barriales y parroquiales del Ecuador;*
- *Comité Olímpico Ecuatoriano;*
- *Federación Deportiva Nacional del Ecuador;*
- *Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;*
- *Comité Paralímpico Ecuatoriano;*
- *Federación de Deporte Universitario y Politécnico;*
- *Federación Nacional de Deporte Estudiantil;*
- *Federación Provincial de Deporte Estudiantil;*
- *Federación Deportiva Militar Ecuatoriana;*
- *Federación Deportiva Policial Ecuatoriana; y;*
- *Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales.”*

Art.136. Forma de presentación. - *“Las organizaciones deportivas citadas en el artículo anterior deberán presentar de forma anual su planificación de acuerdo a la metodología, plazo establecido por el Ministerio Sectorial, el mismo que se establecerá dentro del último trimestre de cada año. Las organizaciones deportivas que no presentaron las planificaciones no recibirán fondos públicos. Para este fin el Ministerio Sectorial solicitará al Ministerio de Finanzas en un plazo no mayor a treinta días de presentado la planificación, la transferencia de los fondos”.*

REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

TITULO V DE LA PLANIFICACIÓN

Art. 63. De las asignaciones: *“Las asignaciones presupuestarias se basan en los criterios de planificación establecidos en la Ley y en el instructivo que la Entidad Rectora del Deporte emita para el efecto”.*

Art. 66. Presentación del plan operativo anual: *“Las organizaciones deberán presentar a la Entidad Rectora del deporte sus planificaciones, hasta 15 días luego de notificado el techo presupuestario por parte de la Entidad Rectora del Deporte”.*

ACUERDO No. 0494 de 14 de junio de 2019

Esta cartera de Estado, acuerda *“Autorizar el uso de Recursos Públicos del Plan Operativo Anual para financiar la Desvinculación del personal de los Organismos Deportivos”*

Art. 1.- Se autoriza el uso de recursos públicos del plan operativo anual (POA) para financiar la desvinculación del personal de los organismos deportivos, siempre y cuando el monto no exceda al valor que sido asignado para el personal en el POA aprobado por la Secretaría del Deporte.

ACUERDO No. 0456 de 30 de diciembre de 2021

El Ministerio del Deporte expide el Ciclo de Planificación de las organizaciones deportivas, a través del cual norma el procedimiento, requisitos y demás criterios que deberán cumplirse a fin de que las organizaciones deportivas puedan contar con la aprobación de su planificación anual, acceso a asignaciones presupuestarias, sus modificaciones y/o incrementos, mecanismos de seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades planificadas; y obtención de incentivos por cumplimiento de metas.

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS, DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS

200-02 Administración estratégica Las entidades del sector público y las personas jurídicas; de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación.

402-02 Control previo al compromiso Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales. En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que:

1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos.

3. CICLO DE PLANIFICACIÓN

El ciclo de planificación de las organizaciones deportivas comprende las fases a través de las cuales se diseñan e implementan las actividades relacionadas al deporte, actividad física y/o recreación; así como, a la asignación de financiamiento, y el respectivo seguimiento y evaluación a su ejecución.

Gráfico 1: Ciclo de Planificación



En el marco del Ciclo de Planificación de las organizaciones deportivas, el presente documento tiene como objetivo exponer los **lineamientos para la presentación de la Planificación Operativa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022**, que deberán ser considerados.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

¿Qué es la Planificación Operativa Anual?

“La Planificación Operativa Anual (POA) constituye una herramienta que permite estructurar el conjunto de actividades y/o tareas vinculadas al fomento del deporte, educación física y recreación; la rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de escenarios e infraestructura deportiva; así como, gastos administrativos, las cuales serán definidas por la organización deportiva conforme los lineamientos generados para el efecto por el ente rector del Deporte para el correspondiente ejercicio fiscal. Su fin es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propios, los institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo”.

¿Hasta cuándo debe ser presentada?

Las organizaciones deportivas deberán presentar su Planificación Operativa Anual, considerando los lineamientos, en **15 días término, una vez recibido el techo asignado.**

¿Cómo debe presentarse la Planificación Operativa Anual?

Las organizaciones deportivas deberán presentar su Planificación Operativa Anual, a través del **aplicativo informático** establecido por el Ministerio del Deporte, para lo cual se socializará oportunamente, el cronograma de ingreso de información durante el mes de enero de 2022.

¿Qué información debe ser entregada previo la presentación del POA?

REPORTE DE REMANENTES

- Las organizaciones deportivas que presenten saldos presupuestarios no utilizados correspondientes al 2021, deberán reportar hasta el **17 de enero de 2022**, a través de Oficio dirigido a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, con la firma del representante legal de la organización deportiva.
- Deberán remitir en el formato establecido para el **reporte de remanentes (Anexo 1)**, adjuntando el estado de cuenta con corte al 31 de diciembre de 2021. El remanente se determinará en función a:

$$\begin{aligned} \text{Remanente} &= \text{Valor existente en la cuenta bancaria} \\ &\quad - (\text{Saldos pendientes de contratos}) \\ &\quad + (\text{Obligaciones pendientes de pago o cuentas por pagar}) \end{aligned}$$

Las cuentas por pagar pueden incluir: IESS, Servicios Básicos, SRI, bienes y servicios adquiridos y recibidos pendientes de pago, y cheques girados.

Los saldos presupuestarios no utilizados de los recursos transferidos desde esta cartera de Estado deben considerar: Planificación Operativa Anual - Gasto Corriente (incluidos sus incrementos), Matriz de Uso de Remanentes 2020 aprobadas, Proyectos de Inversión y/o Convenios, según corresponda.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL POA 2022

El Ministerio del Deporte realizará el procedimiento para la aprobación de Planes Operativos Anuales para aquellas organizaciones deportivas que hayan remitido a esta Cartera de Estado la siguiente documentación:

- ✓ Reporte de saldo presupuestario no utilizado del ejercicio fiscal 2021.
- ✓ Reporte de información para la evaluación del I y II Semestre del POA 2020, conforme el Oficio Circular S/N de 15 de julio de 2020, y al Oficio Circular Nro. SD-CGPGE-2021-0001 de 13 de enero de 2021 (para aquellas organizaciones que no hubieren presentado).

- ✓ Reporte de información para la evaluación del I conforme el Oficio Circular Nro. MD-CGPGE-2021-0003 de 28 de julio de 2021.

Se recuerda que, no se aprobará las Planificaciones Operativas Anuales de las organizaciones deportivas que no presenten la documentación antes mencionada **hasta el 17 de enero de 2022**.

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE NO CONTARON CON RECURSOS EN EL AÑO 2021 O AÑOS ANTERIORES

Las organizaciones deportivas que no hayan recibido recursos por parte del Ministerio del Deporte, en el año 2021 o años anteriores, deberán solicitar su inclusión en la planificación del año 2022 mediante oficio dirigido al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Deporte, **hasta el 10 de enero de 2022**. Para lo cual deberán considerar contar con:

- Registro de Directorio de la organización deportiva actualizado;
- Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizado y activo.

5. ACTIVIDADES A SER CONSIDERADAS PARA LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

La Planificación Operativa Anual está compuesta por las siguientes siete actividades, que deberán ser consideradas por las organizaciones deportivas al momento de plantear su planificación:

COD.	ACTIVIDAD	ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
Gastos vinculados a las actividades propias de la gestión administrativa		
001	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	Todas las organizaciones deportivas
Gastos vinculados a las actividades relacionadas al mantenimiento correctivo y preventivo de escenarios e infraestructura deportiva		
002	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Todas las organizaciones deportivas
Gastos vinculados al fomento deportivo, actividad física y recreación		
003	CAPACITACIÓN DEPORTIVA O RECREATIVA	Todas las organizaciones deportivas
004	OPERACIÓN DEPORTIVA	Todas las organizaciones deportivas
005	EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA	Todas las organizaciones deportivas a excepción de las organizaciones en el ámbito recreativo
006	ACTIVIDADES RECREATIVAS	Solo para FEDENALIGAS, Federaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, Asociaciones de Ligas Barriales y Parroquiales, así como Ligas barriales y parroquiales
007	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Todas las organizaciones deportivas

001 - OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Objetivo: Fortalecer el funcionamiento institucional, que permita la administración de la organización deportiva y el funcionamiento de los escenarios deportivos.

Gastos autorizados: Gastos para el funcionamiento administrativo de la organización deportiva, sueldos para el personal administrativo y salarios para el personal de mantenimiento (el salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama jornal; por unidades de obra o por tareas que ejecute), honorarios profesionales del personal administrativo; así como también sus beneficios de ley, servicios básicos (agua, luz) de las oficinas administrativas que cuenten con el informe aprobado por parte de esta cartera de Estado, telecomunicaciones, internet, servicio de correo, pago por arriendos, suministros de oficina, impresiones, mantenimiento de equipos y paquetes informáticos, seguridad y vigilancia de escenarios deportivos, mantenimiento de vehículos, movilización, pasajes al interior de directivos, combustible y lubricantes, repuestos, insumos químicos, materiales de aseo y limpieza, tasas generales (impuestos prediales, pago matrículas, patentes, etc.), trámites notariales y legalización de documentos, seguros de bienes y vehículos, fletes, servicio de auditoría.

INTERVENCIONES RELACIONADAS AL GASTO OPERATIVO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS:

Se considerarán como intervenciones relacionadas al gasto operativo de los escenarios deportivos, a lo siguiente:

- **Tratamiento microbiológico para piscinas:** Corresponde a los químicos requeridos para la operatividad de las piscinas.
- **Arreglo de áreas verdes:** comprende mantenimiento de áreas verdes y jardines, adecentamiento de senderos, poda de árboles, hierbas, plantas y fertilización química, arreglo de vías internas; poda del césped y resiembra, manejo de plagas, lastrado y nivelación de suelo, control de maleza, riego, desalojo de material podado y limpieza, reposición de especies vegetales.
- **Servicio de aseo y limpieza de infraestructura deportiva:** No se deberá asignar recursos solicitados en este tipo de intervención si la organización deportiva cuenta con personal de mantenimiento vinculado al aseo y limpieza de los escenarios deportivos.
- **Impuesto predial de los escenarios deportivos:** obligaciones relacionadas a los escenarios deportivos.
- **Tasas por recolección de basura:** requeridos en los escenarios deportivos.
- **Combustible:** se refiere al insumo requerido para calentar piscinas y áreas húmedas.
- **Sistemas de Seguridad:** cubre los detectores de humo, sistemas de detección, alarmas, bocas de incendio, hidrantes, extintores, etc. Para los escenarios deportivos
- **Mantenimiento y reparación de herramientas:** que sirven para la operatividad del escenario deportivo.
- **Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos:** que sirven para la operatividad del escenario deportivo.

002 - MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Objetivo: Realizar mantenimientos en los escenarios deportivos de propiedad de las organizaciones deportivas o administradas por éstas, siempre que la propiedad de los escenarios sea del Ministerio del Deporte. Comprenden todas aquellas actividades y gastos relacionados con la rehabilitación,

readecuación y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva existente; pudiendo considerarse, los costos y rubros necesarios para la ejecución del mismo según el siguiente detalle:

a) **Costos directos:** Comprenden todos aquellos gastos que están directamente relacionados con el mantenimiento de la obra, pudiendo considerarse los costos y gastos relacionados a los equipos, herramientas o maquinarias necesarios para realizar el trabajo, mano de obra, materiales, transporte de los materiales directos por rubro; y/o,

b) **Costos indirectos:** Constituyen todos aquellos gastos generales de la obra que no están directamente asociados a los costos de mantenimiento; es decir, aquellas contribuciones adicionales que, siendo necesarias para la realización del rubro o tarea, no es posible fijar dentro del trabajo del rubro la cantidad en forma directa.

Los tipos de intervenciones aprobados son:

- **Fachadas exteriores:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de los paramentos exteriores de una edificación deportiva como pintura exterior, recubrimientos, portones y cerramientos, etc., se exceptúan cubiertas.
- **Interiores:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento interior de una edificación deportiva como pintura, cielos rasos, recubrimientos de paredes, puertas de fachada, ventanas, cubre ventanas, barrederas, cerraduras o chapas, etc., se exceptúa pisos.
- **Cubiertas:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de cubiertas de escenarios deportivos como losas de cubierta y techados, pérgolas, canalones recolectores de agua lluvia, sumideros y bajantes de agua lluvia.
- **Pisos interiores:** Se refiere la rehabilitación o mantenimiento del recubrimiento de pisos interiores de escenarios deportivos cubiertos tales como: canchas de uso múltiple, vestidores, baños, áreas húmedas, graderíos.
- **Pisos exteriores:** Se refiere la rehabilitación o mantenimiento del recubrimiento de pisos exteriores de escenarios deportivos abiertos tales como: canchas de uso múltiple de cemento, de arcilla, sintéticas, césped natural, graderíos exteriores.
- **Piscinas:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de piscinas tales como: recubrimientos de pisos y paredes, estructura de muros y losas, reparación del sistema de recirculación, ventilación, filtros, calderos, bombas, etc., estudio de estanqueidad, etc.
- **Instalaciones Hidrosanitarias de las edificaciones deportivas:** Se refiere a la rehabilitación o mantenimiento de: Redes de distribución de agua fría y caliente, instalaciones de riego, grifería, cisternas, tanques elevados, red de desalojo de aguas servidas, cajas de revisión, así como la reposición de piezas sanitarias.
- **Sistema Eléctrico – Electrónico:** Se refiere a la rehabilitación, mantenimiento de las Instalaciones eléctricas de escenarios deportivos, baja tensión, cámaras de transformación, líneas de distribución, protecciones, canalizaciones, mantenimientos de tableros eléctricos de distribución, puestas a tierra, alumbrado exterior e interior, fuerza.

Gastos autorizados: Contiene gastos corrientes para el mantenimiento de los escenarios deportivos aquellos relacionados con su homologación, así como la adquisición de repuestos y materiales de construcción.

003 - CAPACITACIÓN DEPORTIVA O RECREATIVA

Objetivo: Proceso organizado, planificado y sistemático de formación que permite impartir contenidos temáticos del deporte y ciencias aplicadas de manera progresiva orientados a atletas, fuerza técnica, ciencias aplicadas, directivos y personal de juzgamiento.

Gastos autorizados: Corresponde a todos los gastos que se generen por capacitación a atletas, fuerza técnica / personal técnico, ciencias aplicadas, directivos, personal de juzgamiento; pudiendo ser estos, matrícula, inscripción, hospedaje, alimentación, entre otros que sean avalados por el Ministerio del Deporte.

004 – OPERACIÓN DEPORTIVA

Objetivo: Corresponde a los sueldos y honorarios del personal técnico que requiere la organización deportiva.

Gastos autorizados: Gasto de sueldos más beneficios de ley, honorarios profesionales del personal técnico.

005 - EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA

Objetivo: Implementar los planes de preparación y participación en competencias nacionales e internacionales. Los eventos de preparación y competencia, contemplan:

- **Concentrados:** Actividad en la que se reúne a un equipo deportivo o a un deportista con la finalidad de adaptarse a un medio o cargas determinadas para lograr su óptima preparación y no distraerse antes de una competencia. Se planifica de acuerdo a los objetivos de la preparación que pueden ser cualitativos y cuantitativos en las diferentes etapas de la preparación deportiva.
- **Campamentos:** conjugan deporte y aprendizaje. En estos campamentos se practican diversas disciplinas, a la vez que se aprenden valores asociados, como compañerismo, juego limpio y trabajo en equipo.
- **Bases de entrenamiento:** Actividad que permite adaptar fisiológicamente al deportista a las condiciones de competencia climáticas (entrenamiento de altura y/o sobre el nivel del mar) zona horaria y modelaje competitivo. Con un tiempo mínimo de 21 días.
- **Evaluaciones:** Actividades de campo o laboratorio, similares a las de una competencia real, que permiten valorar el desarrollo integral del deportista, en función de los cambios fisiológicos y psicológicos propiciados por los planes de entrenamiento aplicados por el equipo multidisciplinario, las evaluaciones pueden ser: chequeos técnicos, evaluación teórica, pruebas físicas y psicológicas, biomecánicas, exámenes de laboratorio, pruebas antropométricas.
- **Campeonatos:** Son eventos deportivos en el que se enfrentan varios participantes con la finalidad de lograr un título o reconocimiento oficial, los campeonatos pueden durar horas, días semanas, meses y hasta temporadas. Pueden ser: torneos, campeonatos, válidas, abiertos, open, circuitos, concursos, competencias estudiantiles, competencias paralímpicas, otros que pueden llevarse a cabo a nivel nacional, provincial, cantonal parroquial y barrial. Si son internacionales pueden ser, además: Festival, Grand Prix, Copa Mundo, Ranking, Campeonatos internacionales, estudiantiles, paralímpicos, Juegos Mundiales para las Federaciones Ecuatorianas por Deporte, etc.
- **Selectivos:** Eventos que permiten calificar a un deportista o equipos para conformar una Selección Nacional de una categoría respectiva, en los que participan sólo un número

determinados de deportistas que clasificarán por el ranking nacional y/o por los torneos o denominaciones especiales de clasificación expuestos por un reglamento o por la organización deportiva. Puede ser: selectivos estudiantiles, paralímpicos, interbarriales parroquiales, intercantonales, interprovinciales y nacionales.

- **Juegos:** Constituye la realización de una actividad física o mental, donde se respeta un conjunto de reglas, siempre existe el afán competitivo que arroja un resultado. Estos Juegos se pueden ejecutar a nivel nacionales e internacional, e incluyen eventos dentro del ciclo olímpico, mundial, ciclo paralímpico y sordolímpico, así como todas aquellas que se realizan en el territorio nacional, ejemplo: Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Juegos Bolivarianos, Juegos Sudamericanos de Sordos, Juegos Nacionales, entre otros.

Gastos autorizados: alojamiento, alimentación, inscripciones, hidratación, transporte terrestre, exceso de equipaje de implementos deportivos, tasas aeroportuarias, impuesto de salida de divisas, seguro de viajes, específicos por deporte, fondo de emergencia, medicinas, atención médica, honorarios árbitros y jueces, difusión e información, uniformes, movilización interna y al exterior de delegaciones, seguros, bono deportivo en eventos internacionales, condecoraciones y premiaciones.

006 - ACTIVIDADES RECREATIVAS

Objetivo: Promover entre la población el hábito de la práctica de la actividad física en el uso del tiempo libre, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, con un enfoque de interculturalidad e inclusión.

Gastos autorizados: Condecoraciones y premiaciones, escuelas permanentes, pasajes, movilización, alimentación, hospedaje, inscripciones, medicinas, atención médica, uniformes, hidratación, difusión e información, honorarios árbitros y jueces, inauguración y clausura del evento.

007 - IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Objetivo: Dotar de implementación y equipamiento deportivo de calidad para el fomento del deporte, educación física y recreación.

Gastos autorizados: implementos de acuerdo a la característica de cada deporte, equipos tecnológicos software de acuerdo a la característica de cada deporte para control de competencias, resultados.

6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2022

- En virtud de las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas para la planificación del gasto público, se autorizan únicamente los ítems presupuestarios que se encuentren alineados a estas directrices y a los definidos por esta Cartera de Estado (**Revisar Anexo 2**).

- En caso de requerir financiamiento para adquisición de bienes de larga duración que promuevan el fomento deportivo (grupo de gasto 84), la organización deportiva deberá presentar un informe justificativo a través del aplicativo informático a fin de ser revisado por el Ministerio del Deporte.
- Las organizaciones deportivas estarán prohibidas de realizar inversiones financieras con el objetivo de obtener réditos financieros o económicos, en beneficio de la organización deportiva o de funcionarios de esta.

6.1. LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

ACTIVIDAD 003 CAPACITACIÓN DEPORTIVA O RECREATIVA

- Los procesos de capacitación para los técnicos de las Federaciones Ecuatorianas por deporte y por discapacidad, serán impulsadas por el Comité Olímpico y el Comité Paralímpico Ecuatoriano correlativamente, en coordinación con el Ministerio del Deporte.

ACTIVIDAD 004 OPERACIÓN DEPORTIVA

- Para el caso de contratación o nuevas vinculaciones del personal técnico serán siempre bajo la figura de servicios profesionales. Para estos casos la organización deportiva deberá presentar la justificación técnica, tanto del cargo como del perfil.
- La modificación de la estructura de la fuerza técnica podrá sufrir variaciones, siempre y cuando no sobrepase el monto asignado del año 2021 en los rubros asignados (sueldos y honorarios) y será bajo la modalidad de honorarios profesionales.
- No se aprobará incremento en sueldos y honorarios del personal técnico, únicamente se aceptará el aumento conforme lo establecido en la normativa vigente sobre sueldos o remuneraciones básicas unificadas, a excepción de aquellos casos debidamente justificados por la organización deportiva y validados por el Ministerio del Deporte.

ACTIVIDAD 005 EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA

- Los eventos de preparación y competencia deberán estar alineados al cumplimiento de la planificación nacional y del Ministerio del Deporte.
- Todos los uniformes deportivos adquiridos y financiados por el Ministerio del Deporte, deberán acogerse a la línea gráfica e imagen institucional de esta cartera de Estado.
- Las organizaciones deportivas deben garantizar una póliza de seguros contra accidentes, vida, y salud a todos sus deportistas tanto para competencias nacionales como internacionales.

Asimismo, que cuenten con coberturas que permitan una atención médica oportuna, siendo obligación de la organización deportiva encargada de su participación, la contratación de dicho seguro, su incumplimiento será sancionado de conformidad con esta Ley, y de acuerdo a la normativa legal vigente.

Para esto deberán presentar a través del aplicativo informático el listado de los deportistas beneficiarios asegurados con su respectiva cobertura.

ACTIVIDAD 007 IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

- La implementación debe ser la estrictamente necesaria para conseguir mejorar el rendimiento deportivo de las organizaciones deportivas.

El cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en este documento será evaluado por el área técnica correspondiente de esta cartera de Estado y considerados para la presentación de la planificación operativa anual y la asignación presupuestaria del año fiscal correspondiente.

6.2. LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPORTE FORMATIVO, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

ACTIVIDAD 003 GASTOS EN CAPACITACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA

- La Federación Deportiva Nacional del Ecuador presentará a esta Cartera de Estado la programación anual de capacitaciones que se impartirá a las organizaciones deportivas del nivel formativo, con la finalidad de que no se duplique en la planificación de las Federaciones Deportivas Provinciales, para ello si una organización deportiva requiere incluir una capacitación, esta deberá tener la validación de FEDENADOR y la aprobación del Ministerio del Deporte.
- La Federación Deportiva Estudiantil presentará a esta Cartera de Estado la programación anual de capacitaciones que se impartirá a las organizaciones deportivas del nivel de educación física, con la finalidad de que no se duplique en la planificación de las Federaciones Deportivas Provinciales, para ello si una organización deportiva requiere incluir una capacitación, esta deberá tener la validación de FEDENAES y la aprobación del Ministerio del Deporte.
- La Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador presentará a esta Cartera de Estado la programación anual de capacitaciones que se impartirá a las organizaciones deportivas del nivel recreativo, con la finalidad de que no se duplique en la planificación de las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y parroquiales, para ello si un organización deportiva requiere incluir una capacitación, esta deberá tener la validación de FEDENALIGAS y la aprobación del Ministerio del Deporte.

ACTIVIDAD 004 OPERACIÓN DEPORTIVA

- En esta actividad, se contemplan para el nivel formativo, de educación física y recreación, los sueldos, salarios y honorarios por servicios profesionales del personal técnico; no se planificará ni incluirá sueldos, salarios y honorarios por servicios profesionales del personal administrativo, ni de mantenimiento.
- Las organizaciones deportivas del nivel formativo, educación física y recreación, deberán planificar los rubros de sueldos, salarios y honorarios del personal técnico y su presupuesto, con relación a la información registrada en la planificación del ejercicio fiscal 2021.
- Está prohibido el incremento de puestos de trabajo bajo relación de dependencia. Se permitirá el incremento de puestos de trabajo bajo la modalidad de contratos de servicios de honorarios profesionales, con el justificativo y validación respectiva del Ministerio del Deporte.

Excepcionalmente, la organización deportiva del nivel formativo, podrá solicitar la contratación de personal técnico bajo la modalidad de relación de dependencia, siempre que justifique los siguientes criterios: a) experiencia profesional; b) Incremento en la matrícula deportiva, y c) desarrollo e implementación de un deporte o actividad deportiva priorizada por el Ministerio del Deporte.

- Salvo el incremento obligatorio en la remuneración básica unificada establecido en la normativa legal vigente, está prohibido aprobar incrementos en sueldos, salarios y honorarios del personal técnico, administrativo y financiero bajo relación de dependencia, tanto a nivel formativo, de educación física, como de recreación.

Excepcionalmente, y solo a nivel de deporte formativo, la organización deportiva podrá solicitar el incremento de sueldo, salario y honorario del personal técnico bajo relación de dependencia en aquellos casos debidamente justificados en que se cumplan los siguientes criterios: a) resultados en competencias, b) fomento deportivo, c) masificación deportiva, d) cantidad de deportistas en selección nacional, e) número de deportistas a cargo, f) formación académica, y g) otros que determine esta Cartera de Estado.

- En el ámbito recreativo, la Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador “FEDENALIGAS” y las federaciones provinciales de ligas barriales y parroquiales, podrán contratar un Coordinador Técnico bajo la modalidad de servicios profesionales; que se encargue de planificar, organizar, dirigir y ejecutar eventos deportivos de recreación. El o la postulante a Coordinador Técnico, deberá reunir los siguientes requisitos: a) Lcdo/a. en Cultura Física y/o profesionales afines a la Actividad Física; b) Experiencia de al menos cinco (5) años de organización y/o ejecución de eventos deportivos recreativos.

La organización deportiva a nivel recreativo, deberá justificar en su debida forma la necesidad de la contratación del Coordinador Técnico, así como el cumplimiento del perfil detallado en el presente acápite.

ACTIVIDAD 005 EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA

- En el marco de la planificación anual, las organizaciones deportivas a nivel formativo no podrán planificar rubros y/o gastos financiados o considerados por las organizaciones nacionales o jerárquicamente superiores. Queda prohibida la duplicidad de rubros y/o gastos entre organizaciones deportivas a nivel formativo, a fin de evitar observaciones posteriores por esta cartera de Estado.
- A nivel formativo, las Ligas Deportivas Cantonales y sus filiales, deberán planificar sus actividades deportivas en concordancia con la planificación establecida por las Federaciones Deportivas Provinciales; tomando en consideración los deportes priorizados por cada Federación Deportiva Provincial.
- A nivel formativo, las organizaciones deportivas deberán destinar recursos a la organización, participación y ejecución de eventos deportivos. Asimismo, deberán justificar la organización y participación de eventos registrados en su planificación, incluyendo una proyección de resultados y el objetivo del evento respectivo. A nivel formativo, las organizaciones deportivas deberán fomentar actividades que incluyan y promuevan la participación de mujeres y personas con discapacidad.
- A nivel formativo, las organizaciones deportivas deberán incrementar su matrícula deportiva de manera progresiva; incluyendo a los deportistas con discapacidad.
- A nivel formativo, las organizaciones deportivas deberán implementar y ejecutar un proceso de selección y detección de talentos deportivos de niños y niñas entre 5 a 12 años, en coordinación con sus filiales, como Ligas Deportivas Cantonales, Asociaciones por Deporte y/o clubes deportivos formativos y el sistema deportivo estudiantil; bajo los lineamientos y directrices técnicos debidamente notificados por el Ministerio del Deporte, elaborados en conjunto con la Federación Deportiva Nacional del Ecuador “FEDENADOR”.
- El Ministerio de Deporte contemplará incentivos para aquellas organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes parámetros:
 - a) infraestructura deportiva rehabilitada y potenciada,
 - b) infraestructura deportiva con accesibilidad universal,
 - c) capacidad de autogestión para desarrollo y fomento deportivo,
 - d) rendición de cuentas y transparencia,
 - e) liquidación de convenios,
 - f) y/u otros, según las disposiciones de esta Cartera de Estado.

- Las organizaciones deportivas que conforman la Educación Física y sus filiales, deberán destinar recursos a la organización de juegos deportivos estudiantiles que comprendan edades infantiles, prejuveniles y juveniles dentro del ámbito recreativo, formativo y competitivo en todas las disciplinas, así como participar de competencias de carácter estudiantil nacionales e internacionales.
- Las organizaciones deportivas que conforman la Educación Física y sus filiales, deberán contribuir con sus deportistas en la conformación de selecciones provinciales y nacionales por deporte, así como promover la entrega de becas estudiantiles a sus deportistas destacados.
- Las organizaciones deportivas que conforman la Educación Física y sus filiales, deberán velar por el cumplimiento de los derechos de los deportistas en entrenamientos y competencias deportivas en lo relacionado a permisos de las jornadas estudiantiles; asimismo, deberán llevar una base de datos a nivel nacional que incluirá resultados, deportistas, entrenadores y demás que consideren necesarios.
- A nivel formativo, se autorizará una comisión técnico-administrativa para la ejecución de eventos deportivos nacionales e internacionales oficiales, que estará integrada por un delegado o jefe de equipo, entrenador, auxiliar de preparación o equipo técnico, metodólogo, analista, jueces o árbitros, personal administrativo en relación de dependencia, así como el presidente o representante legal de la organización deportiva, prensa, médico y ciencias aplicadas. Para la conformación de la comisión técnico-administrativa, la organización deportiva deberá presentar el listado del personal, quienes deberán tener conocimiento en el ámbito administrativo, técnico y económico, así como de la delegación oficial a movilizarse; donde se incluya las funciones y responsabilidades a ejecutar.
- Todos los uniformes deportivos adquiridos y financiados por el Ministerio del Deporte, deberán acogerse a la línea gráfica e imagen institucional de esta Cartera de Estado.
- Conforme al artículo 9, literal c) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación vigente que establece que: *“c) Los deportistas de nivel formativo gozarán obligatoriamente de un seguro de salud, vida y accidentes que cubra el período que comienza 30 días antes y termina 30 días después de las competencias oficiales nacionales y/o internacionales en las que participen (...)”*; las organizaciones deportivas formativas deberán presentar al Ministerio del Deporte un listado de aquellos deportistas beneficiarios de un seguro de salud, vida y accidente, treinta (3) días antes de cada competencia oficial nacional y/o internacional en la que participen.

ACTIVIDAD 006 ACTIVIDADES RECREATIVAS

- En el marco de la planificación anual, las organizaciones deportivas a nivel recreativo no podrán planificar rubros y/o gastos financiados o considerados por las organizaciones nacionales o jerárquicamente superiores. Queda prohibida la duplicidad de rubros y/o gastos entre organizaciones deportivas a nivel recreativo, a fin de evitar observaciones posteriores por esta Cartera de Estado.

- Las organizaciones deportivas en el ámbito recreativo deberán destinar recursos para la masificación de actividad física mediante escuelas permanentes, festivales recreativos, ciclo paseos, juegos tradicionales, caminatas y/u otras actividades que promuevan la reducción del sedentarismo y el aumento de la actividad física para mejorar la calidad de vida y buen uso del tiempo libre.
- Las organizaciones deportivas en el ámbito recreativo deberán fomentar actividades deportivas recreativas que incluyan la participación de mujeres y personas con discapacidad.
- Las organizaciones deportivas en el ámbito recreativo, deberán destinar recursos a la organización, participación y ejecución de eventos deportivos recreativos; y, justificar la organización y participación de dichos eventos registrados en su Plan Recreativo Anual, conforme el objetivo del evento y los lineamientos de seguimiento y evaluación emitidos por esta Cartera de Estado.
- El Ministerio de Deporte contemplará incentivos para aquellas organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes parámetros:
 - igualdad e inclusión de mujeres y personas con discapacidad,
 - Masificación de la actividad física a través de escuelas permanentes
 - infraestructura deportiva rehabilitada y potenciada,
 - infraestructura deportiva con accesibilidad universal,
 - capacidad de autogestión para desarrollo y fomento deportivo,
 - rendición de cuentas y transparencia,
 - liquidación de convenios,
 - y otros, según las disposiciones de esta Cartera de Estado.

ACTIVIDAD 007 - IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

- Las organizaciones deportivas en el ámbito formativo, de educación física y recreación deberán detallar las especificaciones de la implementación y equipamiento deportivo que sea adquirido por cada deporte beneficiario, así como los equipos tecnológicos software de acuerdo a la característica de cada deporte para control de competencias, resultados; previa autorización de compra y/o adquisición.

Cada organización deportiva deberá remitir a esta Cartera de Estado, mediante un anexo a la hoja de gastos deportivos generales el detalle y especificaciones técnicas y montos estimados; para la verificación y constatación de no duplicidad durante el ejercicio fiscal.

6.3. LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ACTIVIDAD 002 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

- Las organizaciones deportivas podrán planificar únicamente gastos de mantenimiento en aquellos escenarios deportivos que sean propiedad de la organización deportiva.
- Si las organizaciones deportivas administran infraestructura de propiedad del Ministerio del Deporte, deberán en su Planificación Operativa Anual, destinar recursos para gastos de mantenimiento de los escenarios deportivos precautelando su correcto uso y funcionamiento.
- Las organizaciones deportivas que requieran recursos para gastos de mantenimiento de escenarios deportivos, deberán presentar la información solicitada en el aplicativo informático, anexando al menos 3 cotizaciones, los análisis de precios unitarios, el presupuesto, escritura, certificado de propiedad, los planos y anexos gráficos (debidamente suscritos por el profesional en la rama), el registro fotográfico; según corresponda de acuerdo al tipo de intervención propuesta.
- Será obligatorio que las intervenciones de readecuación, rehabilitación y/o manteniendo propuestas, contemplen parámetros de accesibilidad universal.

6.4. LINEAMIENTOS PARA EL GASTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- ✓ En la Planificación Operativa Anual 2022, no se contemplará gastos que hasta el ejercicio fiscal 2021 se venían financiando con recursos de gestión propia de la organización deportiva, o que empezaron a ser financiados con dicha fuente desde el ejercicio fiscal 2021.

ACTIVIDAD 001 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

- No se aprobará el incremento en sueldos, salarios y honorarios del personal administrativo y de mantenimiento, salvo las excepciones contempladas en los sueldos o remuneraciones básicas unificadas.
- Las organizaciones deportivas deberán planificar los rubros de sueldos, salarios y honorarios del personal administrativo y de mantenimiento sin incrementar los puestos de trabajo y su presupuesto con relación a la información registrada en el Plan Operativo Anual modificado del ejercicio fiscal 2021. Se analizará los casos en los cuales se pretenda modificar los puestos de trabajo para optimización de personal o para fortalecer las áreas técnicas de las organizaciones

deportivas y/o para destinar dichos recursos para actividades de fomento deportivo, recreación y actividad física.

- El Ministerio del Deporte no asumirá ningún rubro relacionado con los valores que se generen por jubilación patronal ni aquellos derivados por la suscripción de contratos colectivos.
- No se aprobará valores relacionados con bonos, horas extras, dietas, encargos, subrogaciones u otro rubro que no se encuentre dentro del anexo de ítems definido por esta Cartera de Estado.
- No se aprobará el costo de la póliza, que la organización deportiva deberá obtener como requisito para la transferencia de recursos públicos. Este monto que se contemplaba en las planificaciones de ejercicios fiscales anteriores, deberá ser destinado para el fomento deportivo, educación física y/o recreación.
- Las Planificaciones Operativas Anuales de las organizaciones deportivas deberán contener los rubros de servicios básicos (agua y luz) de las instalaciones administrativas que se encuentren directamente relacionadas con la práctica del deporte, cuyos valores deben estar proyectados para cubrir exclusivamente los gastos del año 2022, y corresponderán exclusivamente a los medidores registrados en el *“Informe a cargo del Ministerio Sectorial sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la función social y uso adecuado de las instalaciones deportivas y administrativas”*. En caso de que la organización deportiva no contemple el rubro de servicios básicos (agua y luz) en su planificación, deberá comunicar el motivo a través del aplicativo informático, y de ser el caso, informará la procedencia de los recursos con los que cancelará dichos rubros.
- Para el caso de adquisición de pasajes aéreos se recomienda buscar el menor valor, solicitando con anticipación cotizaciones en agencias de viaje, páginas de internet, hecho que permitirá obtener un ahorro significativo.
- Las organizaciones deportivas que requieran recursos para gastos operativos de escenarios deportivos deberán presentar en el aplicativo informático al menos 3 cotizaciones y el registro fotográfico.
- No se financiarán nuevos cargos de director y/o analistas de Infraestructura con recursos de la Planificación Operativa Anual.

6.5. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN

- Las organizaciones deportivas planificarán su programación acorde a los techos presupuestarios determinados por el Ministerio del Deporte.

- Para garantizar la ejecución de los recursos asignados, las organizaciones deportivas deberán considerar los avances programáticos obtenidos en las actividades planificadas en el año 2021, los avances de ejecución presupuestaria y logros obtenidos.
- La propuesta de la Planificación Operativa Anual 2022 deberá estar orientada al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Deporte para el período 2022 - 2025, Plan Decenal y Plan Nacional de Desarrollo 2021- 2025, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*

Mediante Resolución Nro.002-2021-CNP de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación da por conocido y aprueba el Plan Nacional de Desarrollo denominado para el presente periodo de gobierno: Plan Creación de Oportunidades 2021-2025.

En este marco, se ha definido que el Ministerio del Deporte contribuye a los siguientes objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual conforme el tipo de organización deportiva se deberá realizar la alineación:

OBJETIVO PND	POLÍTICA PND	TIPO ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
Garantizar el derecho a la salud integral, gratuidad y de calidad.	Fomentar el tiempo libre dedicado a actividades físicas que contribuyan a mejorar la salud de la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador • Federaciones o Asociaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales • Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales
Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	Impulsar la excelencia deportiva con igualdad de oportunidad, pertinencia territorial e infraestructura deportiva de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Comité Olímpico y Paralímpico Ecuatoriano. • Federaciones Ecuatorianas por deporte • Federación Deportiva Militar • Federación Deportiva Policial • Federaciones Ecuatorianas para personas con discapacidad

OBJETIVO PND	POLÍTICA PND	TIPO ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
		<ul style="list-style-type: none"> Federaciones Provinciales Deportivas Federaciones Estudiantiles Deportivas Federación Deportiva Nacional del Ecuador Ligas Deportivas Cantonales

Las organizaciones deportivas deberán alinearse a estos objetivos y políticas, considerando su contribución al cumplimiento de los mismos.

ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

La organización deportiva deberá alinearse a los objetivos del Ministerio del Deporte conforme el siguiente detalle:

TIPO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	OBJETIVO ESTRATÉGICO MINISTERIO DEL DEPORTE
Federaciones Deportivas Estudiantiles	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población. Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal.
Federaciones o Asociaciones Provinciales, Nacionales o Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales	
Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	
Comité Olímpico Ecuatoriano	Incrementar la participación de los deportistas ecuatorianos, en competencias nacionales e internacionales
Federación Deportiva Nacional del Ecuador	
Ligas Deportivas Cantonales	
Comité Olímpico y Paralímpico Federaciones Ecuatorianas y para personas con discapacidad	Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad en el alto rendimiento.

Adicionalmente, se presenta de manera informativa, los ejes estratégicos establecidos por parte de esta Cartera de Estado, a fin de que sean considerados para que las gestiones que realizan las organizaciones deportivas se encuentren alineadas en pro del sector del deporte en el país.

EJE 1: ECUADOR POTENCIA DEPORTIVA

Objetivo:

- Incrementar la participación de los deportistas ecuatorianos, en competencias nacionales e internacionales.
- Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad en el alto rendimiento.
- Incrementar la infraestructura deportiva con condiciones óptimas a nivel nacional.

EJE 2: DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN

Objetivo:

- Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal.
- Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población.

EJE 3: ECOSISTEMA DEPORTIVO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO

Objetivo:

- Incrementar la generación de información oportuna y transparente por parte de los actores del sector deportivo.

ALINEACIÓN AL PLAN DECENAL DEL DEPORTE

Adicionalmente, las organizaciones deportivas deberán revisar la alineación de su planificación con el Plan Decenal del Deporte, conforme el siguiente detalle:

PILAR ESTRUCTURAL	TIPO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	OBJETIVOS
Línea de Política 1: Integración de la estructura del Sistema Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. (Articulado, incluyente, práctico, ágil, eficaz, y eficiente) Pilar Misional	Federaciones Deportivas Provinciales, Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, Federación Deportiva Nacional del Ecuador, Federación Deportiva Nacional Estudiantil, Ligas Deportivas Cantonales, Federaciones Deportivas Estudiantiles	Incrementar la práctica de la Cultura física en la población
Línea de Política 2: Generar e impulsar la cultura Física para bienestar de la población, con inclusión social e igualdad de género.	Federaciones Provinciales e Ligas Barriales y Parroquiales, Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, Asociaciones	
Línea de Política 3: Liderazgo y posicionamiento internacional del país a través de la consecución de logros deportivos	Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federaciones Ecuatorianas para personas con Discapacidad, Comité Olímpico Ecuatoriano, Comité Paralímpico Ecuatoriano, Federación Deportiva Militar - FEDEME y Federación Deportiva Policial Ecuatoriana - FEDEPOE	Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos.

ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES POR ACTIVIDADES

Los indicadores que se establecen para las actividades de la Planificación Operativa Anual y que las organizaciones deportivas deberán considerar para su cumplimiento, son los siguientes:

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES
001	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	Número de infraestructura administrativa en operación
002	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Número de mantenimientos realizados a escenarios deportivos en operación
003	DECAPACITACIÓN DEPORTIVA O RECREATIVA	Número de capacitaciones en deporte y/o actividad física realizadas
004	OPERACIÓN DEPORTIVA	Número de beneficiarios atendidos

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES
005	EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA	Número de eventos de preparación y competencia realizados o participados
006	ACTIVIDADES RECREATIVAS	Número de actividades recreativas realizadas
007	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Número de disciplinas dotadas con implementación y equipamiento deportivo

7. REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS 2022

Las organizaciones deportivas deberán considerar los siguientes requisitos habilitantes para la transferencia de recursos correspondientes a las asignaciones aprobadas en la Planificación 2022 (Planificación Operativa Anual – Planificación Anual de Inversión Deportiva):

- Documento original de la garantía con vigencia por lo menos de 18 meses, con la cual se va a constituir el certificado de caución, cuyo monto respalde por lo menos el 10% del valor anual de asignaciones aprobadas, y que el asegurado o beneficiario sea el Ministerio del Deporte, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado.
- Documento original del certificado de caución con vigencia de por lo menos 18 meses y actualizado con los funcionarios de la organización deportiva que están obligados a rendirlas, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado.
- Documento original del certificado bancario mediante el cual se acredite que la organización deportiva es titular de una cuenta en un banco del sistema financiero nacional, esto siempre y cuando la organización deportiva no gestione sus recursos a través del sistema e-sigef 2, ya que para éstos las asignaciones serán depositadas en las cuentas del Banco Central del Ecuador.
- Se recuerda a la organización deportiva, que le corresponde tener vigente y actualizada la información referente a:
 - Acuerdo Ministerial con el cual se aprobó y reformó el Estatuto de ser el caso;
 - Registro de Directorio de la organización deportiva;

- Registro vigente del Nombramiento del Administrador Financiero, siempre y cuando el presupuesto recibido por la organización deportiva supere el monto establecido en el artículo 20 de la Ley del Deporte;
 - Registro vigente del Nombramiento del Administrador General en caso de las Federaciones Deportivas Provinciales;
 - Resoluciones de intervenciones a organizaciones deportivas, de ser el caso.
- Es responsabilidad de la organización deportiva mantener actualizado y activo su Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas (SRI), de tal manera que el representante legal permanezca siempre actualizado.

En el caso de que la organización deportiva reciba recursos adicionales por concepto de incremento a sus planificaciones, se deberá actualizar la garantía y la caución por el nuevo monto total aprobado, considerando que, por lo menos se asegure en póliza y caución el 10% del nuevo monto total, y con una vigencia de 18 meses contados a partir de la aprobación del incremento correspondiente.

Considerar que, no se recibirán renovaciones de las pólizas que sustentaron las transferencias de años anteriores como documento habilitante para las transferencias de las planificaciones 2022.

Adicionalmente, las organizaciones deportivas deberán considerar que:

- En caso de que las evaluaciones del POA de años anteriores al 2022 aún no hayan sido concluidas, la organización deportiva debe seguir renovando la garantía presentada, hasta la notificación del informe final de evaluación por parte de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.
- En caso de que la liquidación y cierre de proyectos, convenios y acuerdos (correspondientes a gasto de inversión) aún no haya sido concluida, la organización deportiva debe seguir renovando la garantía presentada, hasta la notificación de cierre y liquidación del respectivo instrumento por parte del Administrador o Responsable.

Firmas de Responsabilidad:

Lcdo. Pablo Xavier Meave Busch
Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento

Abg. Valentina Centeno Arteaga
Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física

Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión
**Coordinadora de Administración e
Infraestructura Deportiva (E)**

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
**Coordinador General Administrativo
Financiero**

Dr. Javier Gustavo Lozano Torres
**Coordinador General de Planificación y
Gestión Estratégica**

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
Director de Planificación e Inversión

Econ. Emilia Jael Ruiz Revelo
**Directora de Seguimiento de Planes,
Programas y Proyectos**